



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2024-MDCH/O

Chao, 12 de diciembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

El Informe N°398-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°396-2024-MDCH/SGPySC-JAVR, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, el Oficio N°010128-2024-PACB245DCH, de fecha 15 de octubre de 2024, suscrito por el presidente del patronato de apoyo a la compañía de bomberos voluntarios Chao N°245, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo con el artículo 41° establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, estipula que "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Oficio N°010128-2024-PACB245DCH, de fecha 15 de octubre de 2024, suscrito por el presidente del Patronato de Apoyo a la Compañía de Bomberos Voluntarios Chao N°245, solicita donación económica para reparación de unidad autobomba nissan safari "morita Me-5" de la compañía de bomberos Chao N°245;

Que, mediante Informe N°396-2024-MDCH/SGPySC-JAVR, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, remite solicitud de apoyo para el patronato de la compañía de bomberos, con donación económica para reparación de autobomba de la misma compañía;

Que, mediante Informe N°398-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, informa que después de haber revisado el PIM de la Municipalidad Distrital de Chao, del Ejercicio 2024 y se informa que, a la fecha, en la actividad 5000470: Apoyo Comunal se ha priorizado recursos económicos para atender (apoyos que cuentan con aprobación a través de acto resolutivo) el importe de S/70,329.00, (que representa el 93.11%, es decir tiene un saldo por certificar de S/5,200.00);

Por lo tanto, se recomienda que el Pleno de Concejo Municipal en base las prioridades existentes, deberá tomar acciones y/o decisiones con respecto a la racionalización del gasto de dicha actividad;

Por lo tanto, se recomienda que dicho plan de actividad, sea sometido al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el APOYO ECONÓMICO a favor del Patronato de Apoyo a la Compañía de Bomberos N°245 distrito de Chao, provincia de Viru, departamento La Libertad, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), con la finalidad de reparar la autobomba nissan safari "morita ME-5" de la compañía de Bomberos N°245.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la transferencia o giro del monto económico aprobado en la persona **José Rosales Rodríguez**, presidente del patronato de apoyo a la compañía de bomberos voluntarios Chao N°245, quien asumirá las responsabilidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Oficina General de Administración para su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DNI: 43444050

ALCALDE